



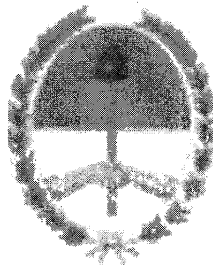
P20443000028807



26212889

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



3

SORTEO

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

Fecha de Inicio: 25/11/2022

Hora: 15:48

Nº de Exp.: 451/22

ACTOR: **CHEHIN JUAN CARLOS**

DEMANDADO: **HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS**

CAUSA: **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

PROVIENE DEL JUZGADO DE PAZ AGUILARES - EXpte Nº 03/2022

JUEZ: **GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI**

SECRETARIO/A: **ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE
AGUILARES

Provincia de Tucumán

EXPTE: 03/2022

AUTOS: CHEHIN JUAN CARLOS C/
HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS
S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA
EXPTE 03/22

INICIADO:
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
TERMINADO:

POR

AÑO 20....

22/521

01

PROMUEVO AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

SR. JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE AGUILARES.

**JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS s/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.**

JUAN CARLOS CHEHIN, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.562.215, con domicilio real en calle Vélez Sarfield N° 650, de la ciudad de Aguilarés y constituyendo el mismo a los efectos legales en Casilla Digital 20223970304, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I- OBJETO:

Que vengo en tiempo y forma a Promover proceso de Amparo a la Simple Tenencia de la propiedad que mas adelante describiré, en contra del Sr. HERRERA JUAN CARLOS, argentino, mayor de edad, de Mirta Justina Herrera de Guaraz y de Lorena Paola Herrera, todos con domicilio en calle 9 de Julio y San Martín, de esta ciudad de Aguilarés, cuyos demás datos personales desconozco, y/o del resto de las personas que co habitan con ellos el mentado domicilio solicitando a Usía que, previo los trámites de ley, ordene restituir a esta parte la posesión sobre el predio objeto de la protección, por ser legítimo propietario y poseedor de aquel.

II- ANTECEDENTES RELEVANTES:

Conforme surgirá de las pruebas de autos, soy legítimo propietario del inmueble ubicado sobre calle 9 de Julio N° 953, de la ciudad de Aguilarés, que en el croquis de venta se identifica como parcela 13, que mide del punto 3-4: 16.72 mts de frente sobre calle 9 de Julio, del punto 4-5: 10,17 mts. del punto 5-6: 1 mt; del punto 6-1 12.27 mts. del punto 1-2: 15,50 mts en su contrafrente; del punto 2-3: 22.40 mts y linda, Norte: Juan Pablo Guerra; Sur: Silvia Villafañe; Este: Calle 9 de Julio y Oeste. Sucesión Olea. Superficie: 361 m2, identificado con Padrón Inmobiliario en mayor extensión N° 61238 (16% de la mayor extensión), Parcela 13, C I, Mzna 42, S D.-

El inmueble descripto fue de titularidad de Flora Berta Villafañe de Costa y de Hércules de Jesús Costa, sucediéndolos en dicha propiedad y posesión la Hija de la primera y hermana del segundo, Catalina del Valle Costa (única y Universal Heredera).-

De esta manera y por efectos del art. 2280 del CCYCN la Sra Costa posee todos los derechos y acciones que le cabían a su madre y hermano sobre el predio, continuando con la posesión indiscutida que sobre él tenían sus antecesores.-

A su vez, ésta última habitaba el inmueble en cuestión y dada su avanzada edad y estado de salud frágil, cedió las acciones y derechos hereditarios y posesorios que detentaba sobre el predio en cuestión, a su sobrino, Sr FALCO VILLAFANE mediante escritura Pública N° 107, de fecha 29/09/17, pasada ante la escribana Clara Silvia Sarmiento de Arnedo.-

Inmediatamente a la confección del acto público, el sr. Villafañe tomó posesión del inmueble detentándola en forma pública, pacífica e ininterrumpida hasta el día 20/05/22 en que adquirió, del citado, la fracción descripta; lo que se documenta con el boleto de compraventa de igual fecha, certificado por el Escribano Claudio Alberto Benud y abonados los sellos de ley, tal cual lo acredito en esta presentación.-

Inmediatamente a su adquisición contraté los servicios del Ingeniero GERARDO ORLANDO para que se encargara del proyecto y gestión de obra que me propuse realizar con el fundo. En una primera etapa se determinó que era necesario demoler las paredes que dan hacia calle 9 de julio dada la antigüedad y regular estado de conservación en que se encontraban, destacando que todo el perímetro del terreno estaba delimitado por tapias de ladrillos tal cual lo acredito con las placas fotográficas que tomé al momento de asumir la posesión del mismo.-

Contemporáneamente solicité ante la Municipalidad de Aguilares la autorización para la demolición generándose el expediente N° 4350. En fecha 13/07/22 procedo a abonar la tasa estipulada en la suma de \$ 62.104,00, cuyo recibo forma parte de la prueba que me avala.-

También en dicho expediente presenté la constancia de responsable de obra, recayendo la misma en el Ingeniero Orlando, recibido por el municipio en fecha 13/07/22.-

El mismo día procedo a abonar los impuestos inmobiliarios provinciales sobre el total del padrón 61238, desde la cuota 7 a la 12 del 2022. Pude colegirse de las facturas de pago que, al tiempo en que cancelé tales compromisos fiscales, la propiedad no adeudaba contribución alguna que inciden sobre los inmuebles.-

En fecha 05/08/22, mediante expediente N° 4699 de la Municipalidad de Aguilares solicito apertura de calzada para poder llevar adelante la obra en mi propiedad, abonando la suma de \$ 21.240 con recibo N° 00066459 quedando todos los derechos pago para arrancar con la ejecución del proyecto.-

Mientras tanto, concurríamos diariamente al predio con el profesional quien iba tomando medidas para concretar su trabajo disponiendo que eran necesarias conexiones de Agua y Luz para el desarrollo de cualquier tarea técnica en su interior.-

Fue así que en fecha 23/06/22 presento nota ante EDET Aguilares, generándose expediente N° 4140, por el que solicito se retire de la pared de mi propiedad el

cable de energía que se encontraba empotrado y que correspondía al tendido público, ubicándolo, prudencialmente, lejos de dicha pared pues se procedería a su demolición.-

En fecha 12/07/22 genero un nuevo expediente en EDET; esta vez solicitando la instalación de medidor de obra TRIFASICO, adjuntando el instrumento de compra y el croquis de la propiedad. Esta vez el expediente es el 4681.-

El día 01/08/22, en conjunto con el vecino, Juna Pablo Guerra (adquirente de la fracción de terreno que linda al norte de la mía, presentamos ante EDET una solicitud de urgente resolución a las cuestiones planteadas anteriormente.-

El día 08/07/22 presente ante la SAT (compañía de Agua), nota solicitando autorización para instalar cloacas y servicio de agua corriente en el predio en cuestión, para lo que adjunté los documentos respaldatorios del requerimiento.-

Ello es respondido por la Sra Claudia Vera, Jefe de la repartición Aguilares de la SAT, quien informa a Catastro Municipal la ubicación de las redes de agua y cloacas en la zona para que se nos autorizara su conexión hacia el interior del inmueble.-

Una vez autorizado abone a la SAT, mediante depósito en el Banco Macro, la suma de \$ 25.487,90 en concepto de costo de conexión de tales servicios.-

Contraté al Sr CRISTIAN GERMAN, quien realizó todos los trabajos de conexión de cloacas y agua corriente hacia el ingreso a la propiedad, desarrollándose estas tareas a plena luz del día, a la vista de todo el mundo y sin oposición alguna de terceros extraños.-

El día 12/08/22, el técnico culminó su tarea y se le abonó, en concepto de mano de obra, la suma de \$ 60.000 según consta en recibo N° 0425, suscrito por el propio contratado.-

Desde su adquisición y a hasta el día 06/09/22 he concurrido diariamente con el Ingeniero Orlando, con el Sr Gerván y demás personas a las que he contratado para la obra civil, he recorrido el predio, hemos realizado operaciones técnicas de mediciones, proyectos y planes de trabajo en su interior sin que absolutamente nadie contradijera mi relación de poder sobre el fundo.-

Como lo anticipo, desde su adquisición, la relación de poder sobre el fundo de marras permaneció, sin solución de continuidad en cabeza de esta parte y bajo las mismas características de ser pública, pacífica e ininterrumpida, realizando sobre el mismo inequívocos actos de disposición y comportándome a su respecto como un verdadero dueño, utilizándolo fundamentalmente, para construir una obra civil. Lo que además de ser evidente, podrá ser constatado por Usía en el momento mismo en que se disponga efectuar el reconocimiento físico del predio e inspección ocular obligatoria.-

Tan clara es mi relación sobre el inmueble que los vecinos del lugar así lo entendieron respetando mis dominios sin ninguna reserva. Todo el perímetro se encuentra cerrado con paredes de mampostería.-

Esta situación de respeto se mantuvo, desde su adquisición y hasta el día 06 de Septiembre próximo pasado cuando, al concurrir al predio con el profesional contratado

me encuentro con un empleado policial que me impide el acceso manifestándome que ese inmueble era de propiedad del Sr HERRERA JUAN CARLOS, de la Sra Mirta Justina Guaráz y de su hija Lorena Paola Herrera, quienes tienen acceso al mismo desde su propiedad -contigua a la mía- a través de una abertura que se usó para dar continuidad al terreno anterior.-

El citado funcionario policial me permite mirar hacia adentro y veo que con absoluto desparpajo, los turbadores habían abierto un hueco en la pared que dividía mi propiedad con la de ellos pretendiéndose poseer el todo; incluido lo mío.-

Este acto vejatorio de mi derecho es evidente y surge, sin hesitación alguna De las placas fotográficas que tomé al momento de recibir la posesión y que son elocuentes a la hora de demostrar que no existía tal abertura en mi pared.-

Por ello me constituyo en sede policial de la ciudad de Aguilares, a hs 12.45 y procedo a denunciar la turbación de mi propiedad, cumpliendo, los días siguientes, actos ampliatorios de dicha denuncia.-

De esta manera se gestó el sumario caratulado: ACUSADO A DEFINIR, VICTIMA CHEHIN JUAN CARLOS, FECHA 06/09/22, SUMARIO D-151386-2022, radicado ante la UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA, del centro judicial Concepción, a cargo del Dr Varela.-

En el marco de este proceso, la policía científica se constituyó en sede de mi predio, en el lugar de la turbación, y se procedió a tomar fotografías y planimetría del acto delictivo.-

Destaco a V.S. que los turbadores son linderos inmediatos de mi propiedad, hacia el cardinal Sur, donde tienen su vivienda y co habitan el fundo junto a otros miembros de su familia por lo que debemos interpretar que la conducta típica fue realizada por HERRERA, GUARÁZ y/o por interpósita persona de su grupo familiar. Para lograr este cometido, destruyeron la pared que se constituía en una verdadera defensa predispuesta y le pusieron una chapa, tal cual lo demuestro.-

Con su antijurídico proceder usurparon mi propiedad y me privan de continuar con las obras que ya tengo abonadas, produciéndome un perjuicio económico irreparable dada la situación inflacionaria del país.-

La verdad de los hechos, entonces, es que esta parte se encuentra en posesión del inmueble, ejerciendo mi relación de poder a título de dueño contando con la documentación que avala mi dominio y haciéndolo en forma pública, pacífica e ininterrumpida. He colocado la fracción de terreno bajo mi señorío, he abonado tasas municipales y de servicios públicos para construir una obra civil en el lugar desde el mes de mayo de este año, he abonado los tributos provinciales y trabajado en el interior del predio con la conexión de agua y cloacas; todo con el respeto, reconocimiento y sin oposición de mis vecinos.-

SOLICITO MEDIDAS:

- 1) Impetro a V.S. se practique Inspección Ocular en el lugar descripto supra, con todos los antecedentes obrantes en el expediente. Solicito se fije día y hora para ello.
- 2) Interrogatorio a los Testigos del Lugar. Solicito se fije también día y hora para ello.

PRUEBAS: ofrezco:

INSTRUMENTAL: consistente en las constancias de autos y:

- 1)-Boleto de Compa venta de fecha 20/05/22, debidamente certificado y sellado.-
- 2)-Escritura Pública N° 107, de fecha 29/09/17, pasada ante la escribana Clara Sarmiento de Arnedo.-
- 3)-Croquis identificatorios.-
- 4)-Recibo de pago del Sr Gerván por mano de obra de instalación e agua y cloacas N° 0425, de fecha 12/08/22
- 5)-Expedientes Municipales 4350 y 4699 y recibos de tasas abonadas para demolición y apertura de calzada.-
- 6)-Notas ante la SAT, respuesta de la Sra Vera y depósito del cánón para conexión del servicio.-
- 7)-3 Notas presentadas ante EDET.-
- 8)-Designación de consultor técnico en la persona del Ingeniero Gerardo Orlando.-
- 9)-Boletas de pagos de impuesto inmobiliario provincial para el padrón 61238, desde el 07/22 al 12/22.-
- 10)-Denuncia de turbación ante la autoridad policial de la ciudad de Aguilares y sus ampliatorias.-
- 11)-Libre deuda de CISI Municipalidad de Aguilares.-

INFORMATIVA: Se oficie a la Sra Intendente Municipal de la ciudad de Aguilares para que por intermedio de quien corresponda se sirva informar sobre la autenticidad de los copias de los expedientes N° 4350 y 4699 iniciado por el Sr Juan Carlos Chehin y cuyas copias se adjuntarán a la rogatoria. Informará si los recibos de pago que se acompañan son auténticos y se encuentran pagos los conceptos que documentan, indicando quien efectuó los pagos.-

Informará sobre la deuda de CISI del padrón N° 61238 y, en caso de no registrar deuda alguna, quien efectuó el pago.-

Se oficie al Sr. Fiscal Titular de la UNIDAD FISCAL DE DECISIÓN TEMPRANA, DR VARELA, para que por intermedio de quien corresponda se sirva remitir copias digitalizadas de las actuaciones y carpeta técnica elaborada en la causa ACUSADO A DETERMINAR: VICTIMA: CHEHIN JUAN CARLOS. FECHA DEL HECHO 006/09/2022, COMISARIA DE LA CIUDAD DE AGUILARES, SUMARIO POLICIAL D-0151386-2022.-

Se libre oficio al Sr Gerente de EDET-Aguilares para que informe sobre la autenticidad de la notas presentadas por Chehin ante dicha repartición y cuyas copias se adjuntaran a la rogatoria.-

Se libre oficio a la SAT-Aguilares para que informe sobre la autenticidad de la nora y respuesta dada, así como del recibo de depósito efectuado en Banco Macro por el Sr Chehín y cuyas réplicas se adjuntarán a la rogatoria. Diga si se encuentran abonadas las tasas por servicio de conexión de agua y cloacas en el inmueble padrón N° 61238.-

TESTIMONIAL:

Ofrezco el testimonio de las siguientes personas:

A)-**GERARDO ORLANDO**, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en calle España N° 1350, de la ciudad de Concepción;

B)-**CRISTIAN GERVAN**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Lamadrid N° 935, Aguilares; quienes responderán a tenor del interrogatorio que propongo seguidamente:

1)-Por las generales de la ley.-

2)-Diga el testigo si conoce quien es el propietario del inmueble ubicado en calle 9 de julio N° 953, de la ciudad de Aguilares, identificado con mayor extensión de Padrón Inmobiliario N° 61238, Superficie 361 m2, se identifica como parcela 13, que mide del punto 3-4: 16.72 mts de frente sobre calle 9 de Julio, del punto 4-5: 10,17 mts. del punto 5-6: 1 mt; del punto 6-1 12.27 mts. del punto 1-2: 15,50 mts en su contrafrente; del punto 2-3: 22.40 mts y linda, Norte: Juan Pablo Guerra; Sur: Silvia Villafañe; Este: Calle 9 de Julio y Oeste. Sucesión Olea. De razón.-

3)-Diga el testigo desde cuando detenta la propiedad la persona señalada en respuesta anterior. De razón.-

4)-Diga el testigo si realizó algún tipo de trabajos para dicha persona y en relación al inmueble descripto. De razón.-

5)-Diga el testigo si conoce que ocurrió el día 06/09/22 con el Sr. Herrera, la Sra Guaráz y su hija y propiedad del Sr Chehín. De Razón.-

6)-Diga el testigo si conoce quien tiene la posesión de todo el predio descripto en pregunta n° 2. De razón.-

7)-Diga el testigo si conoce que el Sr. Herrera, la Sra Guaráz o su hija poseyera alguna fracción de la propiedad del Sr .Chehín. De Razón.-

8)-De público y notorio.-

IV- PETITORIO:

Por lo expuesto precedentemente, a V.S. solicito:

1)- Me tenga por presentado, por parte, con domicilio real y legal constituido, me confiera intervención de ley.-

2)- Por presentado en tiempo y forma recurso de Amparo a la Simple Tenencia. Me conceda un plazo de 48 hs para adjuntar recaudos legales.-

3)- Se tengan presentes la pruebas ofrecidas para su oportunidad, en caso de considerarlas necesarias.-

4)-Previo trámites de ley (medidas solicitadas), se haga lugar al mismo con COSTAS en caso de oposición, ordenando el correspondiente lanzamiento de los ocupantes.

5)- Fecho y para su ratificación, se eleve al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda.

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

JUSTICIA.

Chahin / VAN Carlo
12562215

[Signature]
CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 C.A.E.
C. E. 08 GUAY: 00-22387000

RECIBIDO

FECHA: 13/09/2022

HORA: 13⁰³

JUZGADO DE PAZ

LETRADO DE AGUILARES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTASGOBIERNO DE
TUCUMÁNCUT / CUI
201220526250

Apellido y Nombre o Denominación

F.600

Comprobante para el Pago

Código de Pago (Código de
Denominación)

Obligación

152220526250

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código

Denominación

52 Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código

Denominación

35 Instrumento de Sellos

Código

Denominación

Rubro III - Tipos de Moneda e Importes

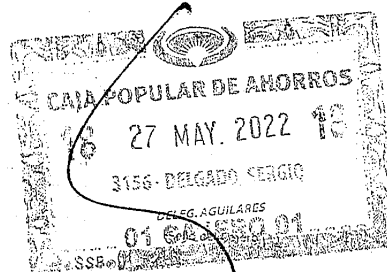
Código

Tipo de Moneda

1 EFECTIVO

Importe

60.010,53



Importe a Cobrar 60.010,53

Código

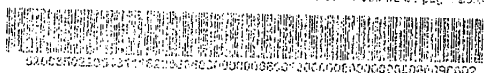
Tipo de Moneda

Importe

Importe a Cobrar

Valor	Fecha de Pago	Importe Total a Pagar	Forma de Pago
60.010,53	06/08/2022	\$ 60.010,53	sesenta mil diez

Este comprobante es válido como comprobante de pago de impuestos y/o como comprobante de pago de otros tributos. Solo será válido si es emitido por el contribuyente.



COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE

Prevención al Efecto Sexual a Menores en Internet Prevención al Grooming - Ley N° 9599

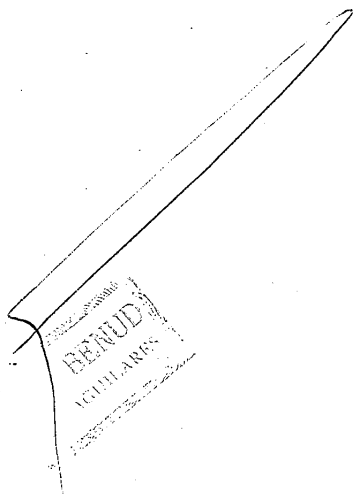


SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de mayo del 2022

CONSTANCIA RG (DGR) N° 44/20

Conforme lo dispuesto por el 2° párrafo del artículo 282 del Código Tributario Provincial, se deja constancia que el contribuyente identificado con la CUIT/CUIL: 20125622152, presentó ante este Organismo Declaración Jurada del Impuesto de Sellos - F.950, Obligación N° 152220526250 por el instrumento otorgado en fecha 20/05/2022, que fue presentado en copia ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, emitiéndose a los fines del pago del Impuesto de Sellos el formulario 600 (F.600), por un importe total de \$ 60010 (pesos SESENTA MIL DIEZ).-

EL INSTRUMENTO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONSTANCIA SE CONSIDERARÁ HABILITADO CON EL IMPUESTO DE SELLOS SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO POR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA - F950 Y EL COMPROBANTE DE PAGO O INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN CORRESPONDIENTE.



Firmado digitalmente por: LATAPIE
Soledad
Fecha y hora: 27.05.2022 10:01:23



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS

08

M 03190690
CE TR UN NU CE SE NU CE



01005 03190690-Y

AGUILARES, Provincia de Tucuman, 20 de Mayo de 2022. En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR DEL REGISTRO NUMERO ONCE, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades que me
confieren las leyes y Reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, y obran en el
documento al cual se anexa la presente, han sido puestas en mi presencia por, FALCO VILLAFANE, DNI
34.280.078, y JUAN CARLOS CHEHIN, DNI 12.562.215, que manifiestan actuar a titulo personal. Que el
requerimiento respectivo ha quedado formalizado por medio de las Actas, 204, corriente al folio, 068, y
205, corriente al folio, 069, del Libro n° 59. El documento presentado es un BOLETO DE COMPRAVENTA, y su
fecha de expedición es 24/06/2022. DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA
ESTE ACTO, LOS CORRESPONDIENTES DNI, Y QUE LOS FIRMANTES, ACREDITARON SU IDENTI-
DAD EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 306 INCISO A DEL CODIGO CIVIL, DOY FE.-

SELLADO REPUESTO POR
DEPOSITO BANCARIO



M. 03190690

CLAUDIO A BENVENUTO
ESCRIBANO AGUILARES

ENUD
AGUILARES

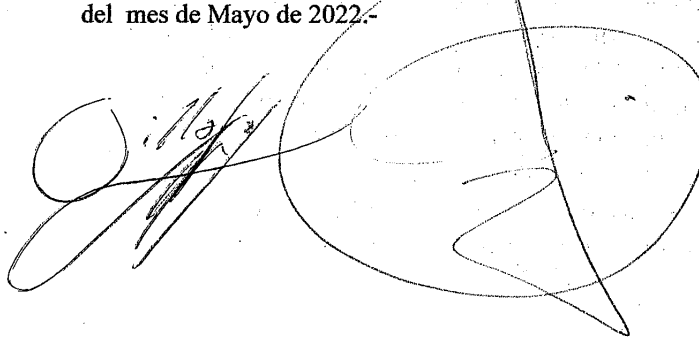
CONSULTA DEL 20/06/22



BOLETO DE COMPRAVENTA

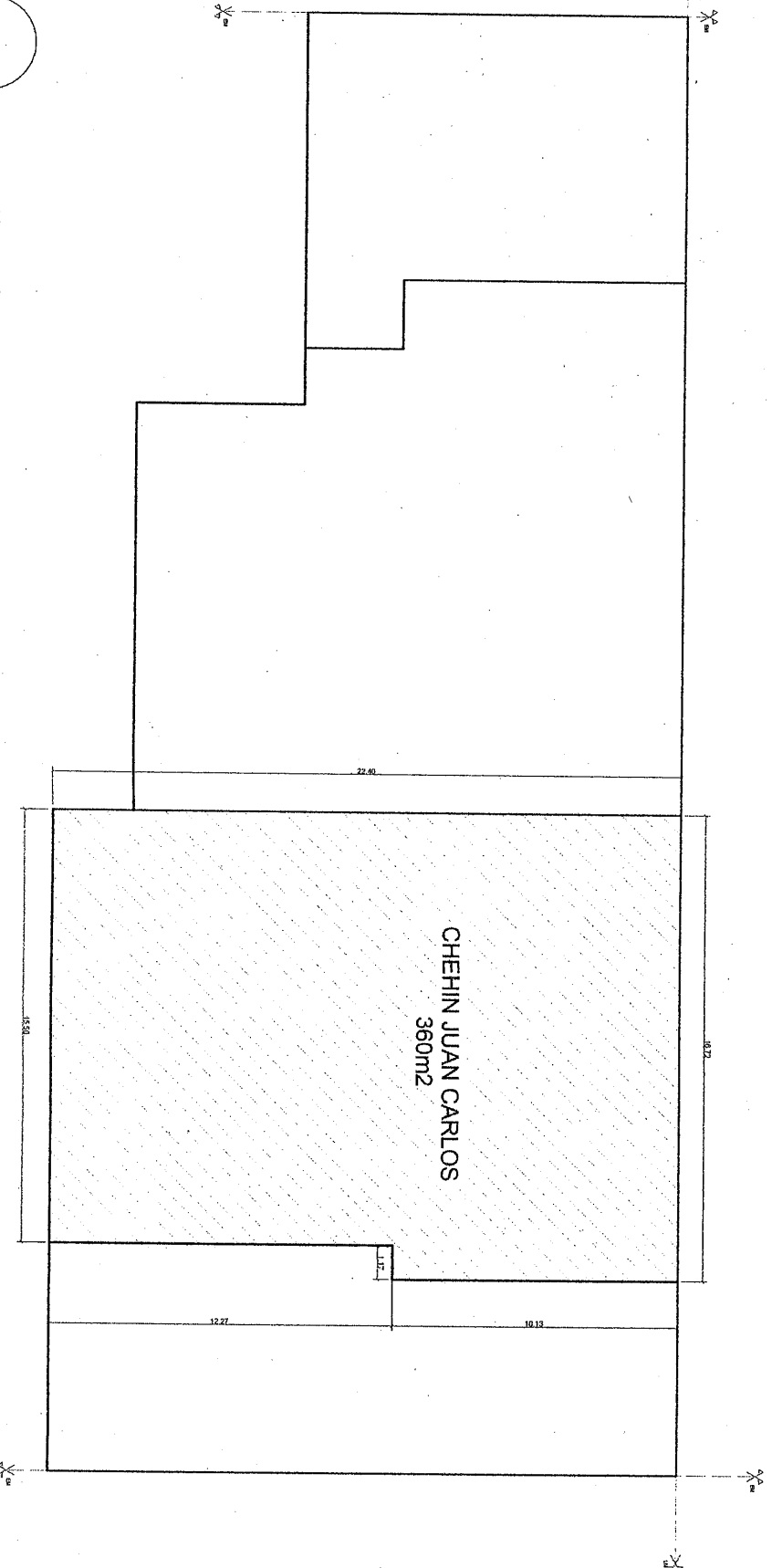
ENTRE LOS SRES, FALCO VILLAFANE, DNI 34.280.078, Cuil 20-34280078-6, nacido el 07/01/1989, soltero, domiciliado en calle Jose Marmol n°759, de esta ciudad, quien en adelante sera denominado: "LA PARTE VENDEDORA", y JUAN CARLOS CHEHIN, DNI 12.562.215, Cuil 20-12562215-2, casado en primeras nupcias con Nicolasa Liliana Del Monaco, domiciliado en la calle Velez Sarsfield n°650, de esta ciudad, quien en adelante será denominada: "LA PARTE COMPRADORA", han convenido en la fecha celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, el que se regirá por las clausulas, y condiciones que a continuación se detallan: PRIMERO: REPRESENTACION: TODOS CONCURREN AL ACTO, A TITULO PERSONAL. ADEMÁS el señor VILLAFANE, lo hace en su carácter de CESIONARIO, de Catalina del Valle Costa, conforme lo acredita con copia de la Escritura de Cesion n°107, del 29/09/2017, pasada ante la Escribana de esta Provincia, Clara Silvia Sarmiento de Arnedo, inscripta en la Matricula de Registraciones Personales n°66646 del año 2017. SEGUNDO: El Vendedor dice: Que VENDE, CEDE, Y TRANSFIERE, a favor del COMPRADOR, y este acepta, la TOTALIDAD DE LAS ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS, PERSONALES, Y POSESORIOS, que tiene y le corresponden, sobre parte de un inmueble, de mayor extensión, con todo lo cercado, plantado, edificado, y demás adherido al suelo, sito en esta ciudad, Departamento Rio Chico, de esta Provincia, sobre la calle 9 de Julio n°953, que según croquis confeccionado al efecto, la parte que se vende, se ubica, inmediatamente, al sud de la fracción vendida anteriormente al señor Juan Pablo Guerra, y mide, del punto 3-4, 16,72 mts de frente sobre la calle 9 de Julio, 4-5, 10,17 ms, 5-6, 1 mts, del 6-1, 12,27 mts, del 1-2, en su contrafrente, mide, 15,50 ms, del 2-3, mide, 22,40 mts, y linda, al norte, fracción vendida al señor, Juan Pablo Guerra, al sud, Silvia Villafañe, al este, con la calle 9 de Julio, y al oeste, con la Suc. de Olea. SUPERFICIE: 361 mts². PADRON DE MAYOR EXTENSION: 61.238. LA FRACCION VENDIDA EQUIVALE AL 16% de la superficie de mayor extensión. CORRESPONDE: Al Vendedor, las acciones y derechos, sobre el inmueble descripto, por Escritura de Cesion a titulo gratuito, que le hiciera Catalina Del Valle Costa, n°107, de fecha 29/09/2017, pasada ante la Escribana, Clara Silvia Sarmiento de Arnedo, e inscripta en la matricula de Registraciones personales n°66646, habiéndole correspondido a esta, por derechos hereditarios en la Sucesion de Flora Berta Villafañe de Costa, y Hercules de Jesus Costa, aun sin iniciar. LOS DERECHOS POSESORIOS, LE CORRESPONDEN, POR HABERLOS EJERCIDO EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, E ININTERRUMPIDA, DESDE HACE MAS DE 60 AÑOS, EN FORMA PERSONAL, Y COMO CONTINUADOR DE LOS DERECHOS EJERCIDOS POR SUS ANTECESORES EN LA POSESION. TERCERO: Esta operación, se realiza por el precio total convenido de PESOS, TRES MILLONES, (\$ 3.000.000), los que se pagan, en este acto, en dinero efectivo, \$ 52.966, de contado, y el saldo, o sea la suma de \$ 2.947.034, se abonan mediante la entrega de un Certificado de plazo fijo, intransferible, emitido por el Banco de la Nacion Argentina, Sucursal Aguilares, n° de Serie 00033281, con vencimiento para el dia, 14/06/2022 comprometiéndose el adquirente, a concurrir al Banco a realizar el cobro junto con el vendedor. Por lo que por el presente instrumento, se otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, sujeta la misma, al cobro efectivo del certificado aludido. CUARTO: La POSESION, SE ENTREGA, por este acto, libre de ocupantes, e intrusos. Cualquier inconveniente que surja respecto de este derecho, con terceras personas que se adjudiquen derechos sobre el inmueble, por causas anteriores al acto, e imputables al vendedor, como tenedores, herederos preteridos, etc, este se hara responsable de solucionarlo, a la mayor brevedad, bajo pena de responder por los daños y perjuicios ocasionados al comprador. EL VENDEDOR, MANIFIESTA SER EL UNICO POSEEDOR A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE VENDIDO, Y HABILITADO PARA REALIZAR EL NEGOCIO JURIDICO, ASUMIENDO PLENA RESPONSABILIDAD, ANTE LA PARTE COMPRADORA, POR CUALQUIER OTRA PERSONA, QUE SE CREYERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, AL QUE SE COMPROMETE A DESINTERESAR, EXIMIENDO AL COMPRADOR DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL AL RESPECTO. QUINTO: Esta operación se realiza sobre la Base de títulos perfectos, sin vicio alguno. EL

VENDEDOR,EXPRESA QUE NO SE ENCUENTRA INHIBIDO,PARA DISPONER DE SUS BIENES,Y MANIFIESTA ADEMAS,QUE EL INMUEBLE NO REGISTRA GRAVAMENES,DE NINGUNA NATURALEZA,lo que,SURGE DEL INFORME EXPEDIDO AL EFECTO POR EL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA.LOS IMPUESTOS Provinciales,y Municipales,serán abonados por el vendedor exclusivamente,hasta el dia de la fecha.SEXTO:Las partes convienen expresa,y voluntariamente que para cualquier cuestión que pudiera plantearse entre ellas,con motivo de este contrato,se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepcion,renunciando desde ya a cualquier otro fuero,o Jurisdicción que pudiera corresponderles,fijando los siguientes domicilios: "LA PARTE VENDEDORA",en la calle Jose Marmol n°759,de esta ciudad,y "LA PARTE COMPRADORA",en calle Velez Sarsfield n°650,de esta ciudad,donde se tendran por validas,todas las intimaciones , o interpelaciones,que los contratantes se envíen,con motivo del presente Boleto de Compraventa.**SEPTIMO:**LOS GASTOS de sellados,del BOLETO DE VENTA,o de la escritura de Cesion de Acciones y Derechos,si el adquirente lo requiere,SON A CARGO EXCLUSIVO DE LA PARTE COMPRADORA.Los honorarios del boleto de venta serán soportados a medias por los contratantes.LOS GASTOS QUE DEMANDE EL JUICIO DE SUCESION,Y/O los de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO,COMO ASI TAMBIEN LA ELABORACION DE LOS PLANOS PERTINENTES,SON A CARGO DEL COMPRADOR,QUIEN MANIFIESTA QUE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR , EL ESTADO JURIDICO DE LA PROPIEDAD,Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO,NO ES TITULO SUFICIENTE PARA OBTENER EL DOMINIO,POR LO QUE SE REQUERIRA UN POSTERIOR PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL PARA CONSOLIDAR SU DERECHO DE DOMINIO,SITUACION DE LA QUE TOMA PLENO CONOCIMIENTO,Y LA ACEPTA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.**OCTAVO:** LA PRESENTE OPERACIÓN DE VENTA,SE REALIZA ENTRE LAS PARTES,TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD,Y BUENA FE ENTRE AMBAS,MANIFIESTANDO LAS MISMAS,HABER CONTADO CON EL DEBIDO ASESORAMIENTO,ECONOMICO-FINANCIERO,ARQUITECTONICO,y JURIDICO , PARA REALIZARLA,OTORGANDOLE AL ACTO,EL CARÁCTER DE FIRME,DEFINITIVO,E IRREVOCABLE,SUJETO A LA CLAUSULA DE NO ARREPENTIMIENTO.DECLARAN,LOS CONTRATANTES,QUE NO TIENEN SUS CAPACIDADES RESTRINGIDAS,NI LIMITADAS,Y QUE NO SON PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS,ACLARANDO EL VENDEDOR,QUE EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA NO CONSTITUYE VIVIENDA FAMILIAR.LOS CONTRATANTES,RENUNCIAN EN FORMA EXPRESA,E IRREVOCABLE A INVOCAR LA DOCTRINA DE LA IMPREVISION,LA TEORIA DEL ABUSO DEL DERECHO, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA,O CUALQUIER OTRO INSTITUTO PREVISTO POR LA LEY,O JURISPRUDENCIA,y QUE ESTE VIGENTE EN LA ACTUALIDAD,QUE SE ESTABLEZCA EN EL FUTURO,PARA PRETENDER LA REVISION DE LO ACORDADO EN ESTE INSTRUMENTO.**NOVENO:**El vendedor, asume en este acto,el compromiso y la obligación de prestar su declaración en un futuro juicio de prescripción,o en una eventual defensa posesoria,y a colaborar con el aporte de cualquier tipo de prueba,como la declaración de testigos.En caso contrario,deberán responder por los daños y perjuicios ocasionados al comprador.En Prueba de conformidad,y garantía de fiel cumplimiento,se firman TRES ejemplares de un mismo tenor,y a un solo efecto en la ciudad de Aguilares,Departamento de Rio Chico,Provincia de Tucumán,a los 20 días del mes de Mayo de 2022.-

The block contains two handwritten signatures. The first signature is on the left, appearing to be 'J. Marmol'. The second signature is on the right, appearing to be 'V. Sarsfield'. Below these signatures is a large, circular, hand-drawn stamp or seal, which is mostly empty and appears to be a placeholder or a mark made during the signing process.

AV. 9 DE JULIO

VEREDA



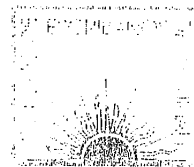
NORTE

Ubicación: 9 de Julio n°953
Aguilares - Tucuman
CIRCI - SECC D - MANZ 42 - PARC 13

PLANTA Esc.: 1:200



ACTUACION NOTARIAL

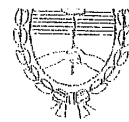


N 01202630
CE UN DO CE DO SE TR CE



01002 01202630-H

PRIMER TESTIMONIO- ESCRITURA NUMERO CIENTO SIETE.- En la Ciudad de Concepción , departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete , ante mi *CLARA SILVIA SARMIENTO DE ARNE**DO*, *ESCRIBANO PUBLICO, TITULAR DEL REGISTRO 67*, comparecen por una parte la señorita CATALINA DEL VALLE COSTA, DNI. 3.683.753, CUIL/T 27 -03683753- 0 , nacida el día 01 de Julio de 1938, quien manifiesta ser soltera sin conviviente, domiciliada en calle Velez Sarsfield n° 1010, de la Ciudad de Aguilares, departamento de Rio Chico, de esta provincia, y por la otra parte el señor: FALCO VILLAFANE, DNI. 34.280.078, CUIL/T 20-34280078-6, nacido el día 07 de Enero de 1989, quien manifiesta ser soltero sin conviviente, domiciliada en calle Jose Marmol n° 759, de la Ciudad de Aguilares, departamento de Rio Chico, de esta provincia, los comparecientes se encuentran de transito en ésta, argentinos, mayores de edad, personas identificadas de conformidad al articulo 306 inc a. del Código Civil y Comercial de la Nacion, doy fe .Y la señorita: CATALINA DEL VALLE COSTA, dice : Que CEDE Y TRANSFIERE a favor de : FALCO VILLAFANE, las Acciones y Derechos Hereditarios, que tiene y le corresponde en la sucesión de Flora Berta Villafane de Costa y Hercules de Jesús Costa, aun sin iniciar y en su calidad de hija legitima de la primera y hermana del segundo, respectivamente. Declaran las partes intervinientes que esta Cesión de Acciones y Derechos hereditarios se realiza a titulo gratuito estimándose su valor a los efectos fiscales en pesos cuatrocientos mil.-.- En consecuencia subroga a favor del citado cesionario en las Acciones y Derechos Hereditarios que tiene , le corresponde o pudieran corresponderle en las Sucesiones de que se tratan para que colocado en su mismo lugar, grado y prelación ejercite en su oportunidad las acciones que mejor viere convenir, y se obliga a responder por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios conforme a derecho.-Archivo en el Cuerpo de Minutas de esta oficina a mi cargo el CERTIFICADO expedido por el Registro Inmobiliario con el número 63484 de fecha 22/09/2017, en el que consta no haber inhibiciones en las personas consignadas en la solicitud , doy fé.-. Expresamente la cedente faculta al cesionario a iniciar, proseguir y concluir el juicio sucesorio



N 01202630
CE UN DO CE DO SE TR CE

05010 00

referenciado, pudiendo presentar inventario y avalúos y división y adjudicación de bienes.- Se deja constancia que esta cesión recae sobre un INMUEBLE ubicado en la Ciudad de Aguilares, departamento de Rio Chico, de esta provincia, sobre calle 9 de Julio 953, compuesto de las siguientes medidas: treinta y un metros de frente por veinte metros de contrafrente por cuarenta y tres metros de fondo en el lado Sur y en el lado Norte también de fondo en linea quebrada mide: de Este a Oeste: dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con un martillo hacia el Sur de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, luego hacia el Oeste mide: trece metros treinta y tres centímetros haciendo un martillo hacia el Sur de: ocho metros, continua hacia el Oeste y mide: trece metros cuarenta y tres centímetros. Linderos: al Norte: en parte propiedad de la cedente y en parte sucesion Olea; al Sur: propiedad que se reserva la cedente, al Este: calle 9 de Julio y al Oeste: en parte Sucesion Olea y en parte Sesma. Padron en mayor extensión : 61238, se cede aproximadamente un 46%.-Se suscribe croquis de ubicación que firman las partes y una copia archivo como cabeza de esta escritura .- Ambas partes declaran bajo juramento que NO TIENEN sus capacidades restringidas ni limitadas.- Impuesto el cesionario del contenido de la presente escritura a su favor manifiesta conformidad y la acepta en todas sus partes agregando que sabe y le consta el carácter de heredera invocado por la cedente aceptando esta cesion bajo su exclusiva responsabilidad. -LEIDA y RATIFICADA que fue ,firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fé.Sello M 01068317.- Hay dos firmas ilegibles y los números: 3.683.753 y 34.280.078.- Esta mi firma y sello- CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mi en este Registro a mi cargo, Protocolo del corriente año. Para el Interesado expido este Primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Folio de seguridad B N° 00110490.-

[Handwritten signature]
REGISTRO DE INMUEBLES
DE PARAGUAY
NOTARIO PUBLICO
JOSÉ RUBIO NOTARIAL

00110490
E CE UN UN CE CU N



05010 00110490-L*

de la
Provincia de Tucumán



7511861903502716161183 irvv

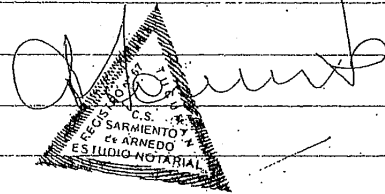
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Corresponde al Primer Testimonio de la Escritura N° 107
(ciento siete)

de fecha veintinueve del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete

Acto jurídico: Cesion de acciones y derechos hereditarios

Formalizada en un fojas de Actuación Notarial N° N 01202630



00110490
E CE UN UN CE CU NU CE

REG. 67-

Se anotó en Matricula 66646 Año 2017
REGISTRACIONES PERSONALES de Lesion
de fec. y W. Hereditario
San Miguel de Tucumán, día 10 de 2017

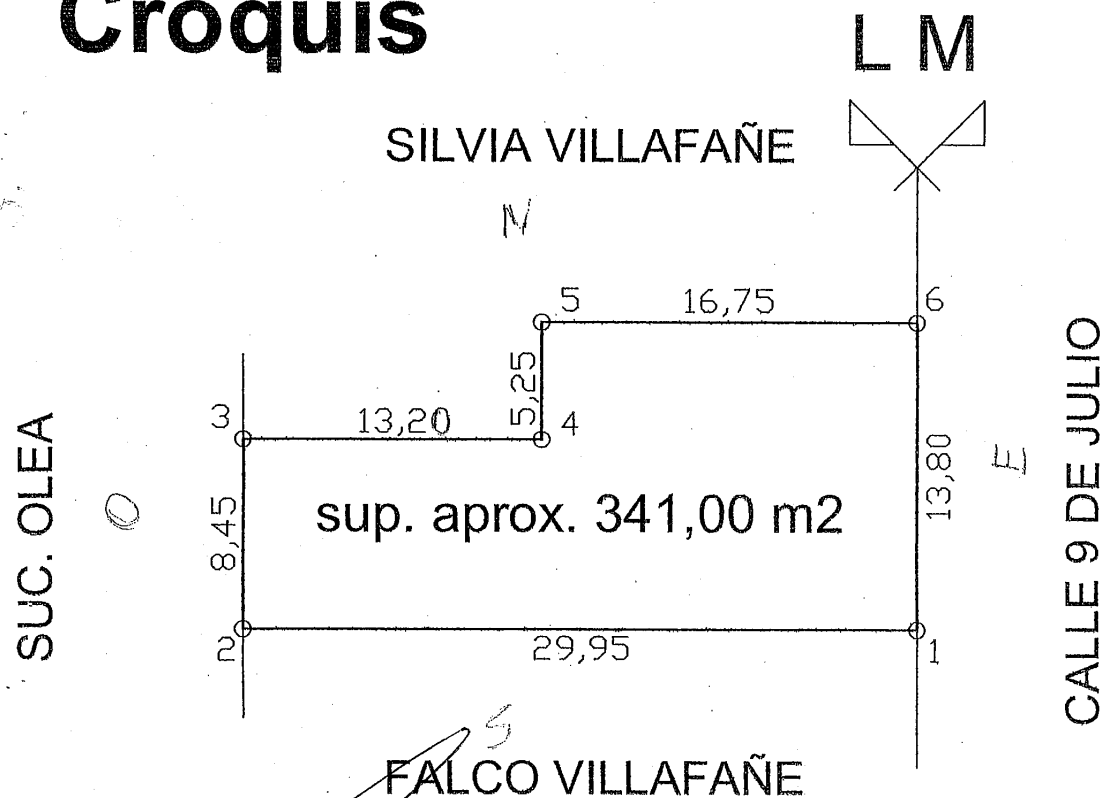
folio 00/110490 - 9

Y ACUSA DE RASAS
SIN ALGUNAS PERSONAS
DE REGISTRO MOBILE

CLAUDIO A
ESCRIBANO

Por la presente certifico que la propiedad en cuestión es una fracción de un terreno, Padrón N° 61238, cuyas medidas son segun se adjunta en croquis

Croquis



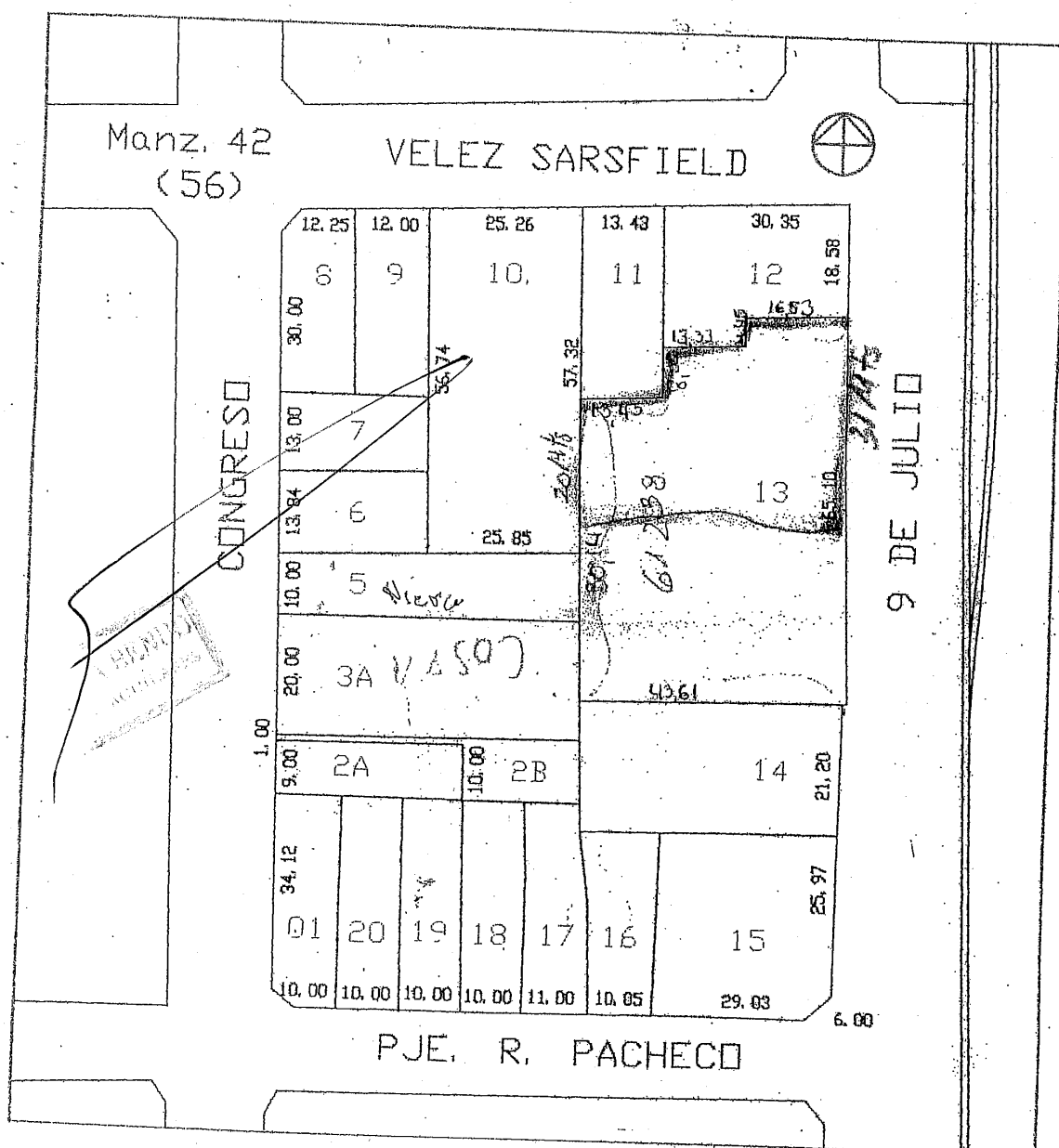
NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC. I SECC. D MANZ. 42 PARC. 13

Padrón en mayor extencion N° 61238

Nota: las medidas y superficie definitivas, se ajustaran cuando se realice Plano de Mensura

2014.07.28



SAT

Chahin Juan Carlos

Diego de Villarreal 936
Aguilares - Tucumán



RECIBO N° 0425

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

FECHA

12 4 22

Recibimos de

Chahin Juan Carlos

La cantidad de Pesos

Setenta y mil

En concepto de

Pago Honorario Obra de Instalación y Comodoro de Agua y Cloaca en Propiedad de Al. 9 de Julio 950, Aguilares (Tucumán)

\$

60.000

5x100x1 (0001 - 0500)

Firma

4699-C-2022

15

 Municipalidad Ciudad de Aguilares San Martín 665 Tel. (03865) 483658 (4152) Aguilares - Tucumán		C N° 0001 - 00066459
RECIBO C.U.I.T.N°: 30-67527191-3 Ing. Brutos: E. T. Inicio de Actividades: Diciembre / 1915		05 08 22 TESORERIA
Sr. Sres.: CHEHIN, JUAN CARLOS Domicilio: _____		
IVA Resp. Insc. ☐ Resp. No Insc. ☐ No Resp. ☐ Exento ☐ Cons. Final ☐ Resp. Monotrib. ☐ No Categorizado ☐		
CONDICIONES DE VENTA Contado ☐ Cta. Cte. ☐ CUIT N°: _____		
Recibi(mos) la suma de pesos: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA		
En concepto de pago de: APERTURA DE CALZADA \$ 21.000; GASTO ADM. \$ 140; SELLADO \$ 100 =		
SON \$ 21.240		
Original Blanco - Duplicado Color - Triplicado Color		
De Perez Alvaro Javier - R. de Escalada y Siria - Tel.: 3865581567 - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447 Fecha de Impresión: Mayo 2022 - 750 Recibos "C" por triplicado desde el N° 0001-00066201 al N° 0001-00066950		

MESA DE ENTRADAS
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES



N° de Expediente: **4699**

FECHA: **26/7/2022**

Apellido: **CHEHIN**

Nombres: **JUAN CARLOS**

numerodoc: **12.562.215**

Dirección: **AV. 9 DE JULIO 953- AGUILARES**

Institución o
Establecimiento:

avisar: **domicilio**

CUIL:

motivo:

APERTURA DE CALZADA

detalles:

**CALLE 9 DE JULIO ENTRE CALE VELEZ SANSFIELD
Y SAN MARTIN.-**

Estado del Expediente:

CATASTRO

Fecha de Salida: **26/7/2022**

Hora Actual

10:28



Atestado



AGUILARES, 26 de JULIO DE 2022

ING. ADRIAN VILLALUENGA
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

POR LA PRESENTE SE INFORMA QUE
SOBRE CALLE 9 DE JULIO ENTRE CALLES VELEZ SARSFIELD Y SAN
MARTIN, LA RED DE AGUA ESTÁ UBICADA BAJO CALZADA A 1 MTS,
APROXIMADAMENTE DEL CORDÓN OESTE.

EN LO QUE RESPECTA A LA RED DE CLOACA, LA MISMA SE ENCUENTRA
UBICADA BAJO CALZADA A 5 MTS. APROXIMADAMENTE DEL CORDÓN
OESTE.

ATTE

VERA CLAUDIA
JEFE ADM. Ag. Aguilarés
Soc. Aguas del Tucumán



Sociedad Aguas del Tucumán

SAT SAPEM
Monteagudo 129 - Tel. (0381) 4501500
(4000) S. M. de Tucumán
I.V.A. Responsable Inscripto
C.U.I.T.: 30-70861788-8
Ingresos Brutos 30-70861788
Inicio de Actividades 01/01/04

DEPOSITO BANCO MACRO			
RECAUDACIÓN EVENTUALES			
AGENCIA	DISTRITO	CUENTA	SUB-CUENTA
AGUILARES			
CLIENTE: <i>Chehin, Juan Carlos</i>			
CONEXIÓN: <i>Agua y cloacas</i>			
CAJA DE AHORRO SAT		IMPORTE	
48000050100202/9			
CBU 28506001400050 10020299		\$25.484,90	

Cliente

Podrá ser abonada en todas las bocas habilitadas.



Aguilares 23/6/22

17

Recibo 1800124

Aguilares, 23 de junio año 2022

Sres. de EDET

Sucursal Aguilares

De mi mayor consideración:

En mi carácter de titular de la propiedad PADRON de mayor extensión 61238, ubicado en calle 9 DE JULIO altura 953, de la ciudad de Aguilares, solicito se retire el cable de energía eléctrica que están empotrados en la pared de dicha propiedad y alejarlo lo prudencial ya que procederemos a la demolición de la misma.

Sin más y a la espera lo antes posible de esta solicitud, los saludo muy atte.

CHEHIN JUAN CARLOS

DNI 12.562.215

Domicilio: Vélez Sarsfield 650, Aguilares – Tel. 481809

Adm. CON – Suc. AGUILARES	
23 JUN. 2022	
Documento N°:	4140
Hora: 10:15	Firma: 1

Reclamo Telefónico 1/18/22 18
180 0131

Agilares, 12 de Julio año 2022

Sres. de EDET

Sucursal Agilares

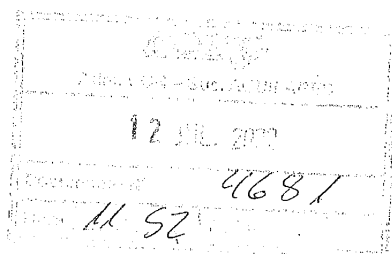
De mi mayor consideración:

En mi carácter de titular de la propiedad PADRON de mayor extensión 61238, ubicado en calle 9 DE JULIO altura 953, de la ciudad de Agilares, solicito la instalación de un medidor de obra TRIFASICO en dicha propiedad, acompaño según lo solicitado copia de contrato de compraventa, y croquis de la misma.

Sin más y a la espera lo antes posible de esta solicitud, los saludo muy atte.

CHEHIN JUAN CARLOS

DNI 12.562.215 TE. 481809



Aguilares, 01 der Agosto 2022

Sres. de EDET s.a.

Suc. Aguilares

De nuestra mayor consideración.

EDET	
Adm. CON – Suc. AGUILARES	
01 AGO. 2022	
Documento N°:	
Hora 10:43	Folios: 1

Los que suscribimos esta nota
Como titulares colindantes de la propiedad de mayor
extensión Padrón 61238, ubicada en Av. 9 de Julio 953 de la
ciudad de Aguilares, reclamamos urgente solución a
nuestros pedidos reiterados y por notas escritas para el
retiro de cableado , acompañamos copias de las notas con
fechas desde hace más de 30 días sin respuesta a las misma
, informamos que esta situación nos causa daños y pérdidas
tanto de tiempo como de dinero ya que la empresa que va a
realizar el trabajo de demolición nos informa por cambios
de precios tanto en materiales , mano de obra , seguros
..etc.

También acompañamos nota en la que solicitamos la
instalación de un medido de obra trifásico sin tener
respuesta.

Dejándoles al tanto de esta situación y a la espera de su
pronta solución lo saludamos.

Chelín / Juan Carlos
Diego de Villalobos 936
Aguilares

Guerra, Juan P.

Juan Pablo Guerra
CUIT: 20-29731552-9
Av. Sarmiento y A. del Valle
AGUILARES

Aguilares, 08 de Julio año 2022

Sres. de S.A.T.

Suc. Aguilares

De mi mayor consideración.

Como titular de la propiedad de mayor extensión Padrón 61238, ubicada en Av. 9 de Julio 953 de la ciudad de Aguilares, y según lo solicitado para instalar cloacas y agua a dicha propiedad de mayor extensión acompaño copia del contrato de compraventa y un plano croquis con las medidas, linderos y ubicación (son 360 metros cuadrados aproximadamente).

Agradecido por su atención quedo a la espera de su comunicación para realizar lo solicitado.

CHEHIN JUAN CARLOS

DNI 12.562.216

Te. 03865-481809 celular 3865-558972


822
 Sociedad Aguas
del Tucumán
08/07/2022

Aguilares, 12 de Julio 2022

Sres. de Municipalidad de Aguilares

De mi mayor consideración:

En mi carácter de propietario, y según lo solicitado acompaño copia de contrato de compraventa y croquis de la propiedad Padrón de mayor extensión N° 61238, ubicado en Av. 9 de julio 953, Aguilares, con una superficie de aproximadamente 361 mt2, solicitando permiso para su demolición, que la realizara la empresa de Ingeniero Gerardo Orlando.

Sin más los saludo muy cordialmente.

CHEHIN JUAN CARLOS

DNI 12.562-215

Te. 3865-558972 - fijo 481809

MESA DE ENTRADAS
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES



**DUPLICADO PARA
EL SOLICITANTE
NO VALIDO PARA
TRAMITE FUERA**

N° de Expediente: **4350**

FECHA: **12/7/2022**

Apellido: **CHEHIN**

Nombres: **JUAN CARLOS**

numerodoc: **12.562.215**

Dirección: **AV. 9 DE JULIO 953- AGUILARES**

Institución o
Establecimiento:

avisar: **domicilio**

Fecha de Salida: **12/7/2022**

motivo:

NOTA A DIR. DE CATASTRO

detalles:

SOLICITA PERMISO PARA DEMOLICION
PADRON N° 61238

Estado del Expediente:

CATASTRO

Hora Actual

11:03



Municipalidad de Aguilares
Dirección de

San Martín 665 | 4152 Aguilares | Tucumán

Aguilares 13 de JULIO de 2022

TRAMITE: Exp. 4350 /22		Autorización de Demolición en Vía Pública				
Propietario:		CHEIN JUAN CARLOS				
UBICACIÓN:		Calle D9 DE JULIO 953				
DATOS CATASTRALES:		Circ. I	Secc. D	Manz 42	Parc. 13	Padrón 61238
PLANTA BAJA						
Sup. Cubierta de Demolición				m2		
Sup. Demolición dentro de Propiedad				m2	167,20	
Sup. Demolición en la Vía Pública				m2		
Conforme Ordenanza		Nº 01/18	Art. 32	Inc. 14		
dentro de la Propiedad		Costo de Demolición \$ 370/m2			\$	61.864,00
						0,00
						0,00
						0,00
Tasa de Actuación Administrativa						0,00
Derecho de Oficina		Nº 04/18	Art. 34	Inc. 01		140,00
Sellado		Nº 04/18	Art. 34	Inc. 02	\$	100,00
TOTAL:					\$	62104,00
Son Pesos		SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO				
Ejecución de Obra		ING. GERARDO ORLANDO				

MESA DE ENTRADAS
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES



Nº de Expediente:

4350

motivo:

NOTA A DIR. DE CATASTRO

FECHA: 12/7/2022

detalles:

SOLICITA PERMISO PARA DEMOLICION
PADRON Nº 61238

Apellido: CHEIN

Nombres: JUAN CARLOS

numerodoc: 12.562.215

Dirección: AV. 9 DE JULIO 953- AGUILARES

Institución o
Establecimiento:

avisar: domicilio

CUIL:

Estado del Expediente:

CATASTRO

Fecha de Salida: 12/7/2022

Hora Actual

11:03



Firma

ORIGINAL PARA EL MUNICIPIO
NO VALIDO PARA TRAMITE
FUERA DEL MISMO

Aguilares 12 de Julio año 2022

Sres. De Municipalidad de Aguilares – Dir. Catastro –

De mi consideración:

Mediante la presente informo que soy el responsable técnico y en llevar adelante la demolición de paredes de las propiedades de los señores Chehin Juan Carlos y Juan P. Guerra, que se encuentran en Av. 9 de Julio 950 de la ciudad de Aguilares.

Sin más los saludo muy cordialmente.




GERARDO ORLANDO
INGEN. CIVIL
M.E. 14824

Recibido
13-7-22

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

07/2022

COSTA, HERCULES

9 DE JULIO 813

(4152) - AGUILARES

25028455976

Código Pago Electrónico

Padrón

61238

Obligación

22002607919

Ubicación del Inmueble: 9 DE JULIO 953 (0) AGUILARES

Cód.Val.: 1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota: 1,20 %

Valuación (Sujeta a Reajuste): \$2.848.309,27

Año 2022

Cuota N° 07

1er Vencimiento

15/07/2022

A pagar

\$2.848,31

Total Anual

\$34.179,71

2do Vencimiento

29/07/2022

A pagar

\$2.904,80

Inmobiliario

\$2.848,31

FORMAS DE PAGO

Efectivo. Cajeros automáticos Redes BANELCO y LINK. Rápidago. Pago Fácil Por Internet a través de los sitios www.pagomiscuentas.com y www.linkpagos.com.ar.
Empleados Públicos y Privados (Bancarizados en el Banco Macro S.A.).
DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

CUOTA 07
2022

Por pago en término
de las cuotas 1 a la 11/2022
BONIFICACIÓN DE LA CUOTA 12/2022

Impresa por Internet

Emisión: 11/07/2022

29943484702

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, archívalo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por el mismo.

Prevení el Ciberacoso Sexual a Menores en Internet, Prevení el Grooming - Ley N° 8899

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

08/2022

COSTA, HERCULES

9 DE JULIO 813

(4152) - AGUILARES

25028455976

Código Pago Electrónico

Padrón

61238

Obligación

22002607920

Ubicación del Inmueble: 9 DE JULIO 953 (0) AGUILARES

Cód.Val.: 1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota: 1,20 %

Valuación (Sujeta a Reajuste): \$2.848.309,27

Año 2022

Cuota N° 08

1er Vencimiento

18/08/2022

A pagar

\$2.848,31

Total Anual

\$34.179,71

2do Vencimiento

//**

A pagar

Inmobiliario

\$2.848,31

FORMAS DE PAGO

Efectivo. Cajeros automáticos Redes BANELCO y LINK. Rápidago. Pago Fácil Por Internet a través de los sitios www.pagomiscuentas.com y www.linkpagos.com.ar.
Empleados Públicos y Privados (Bancarizados en el Banco Macro S.A.).
DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

CUOTA 08
2022

Por pago en término
de las cuotas 1 a la 11/2022
BONIFICACIÓN DE LA CUOTA 12/2022

Impresa por Internet

Emisión: 11/07/2022

29943507429

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, archívalo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por el mismo.

Prevení el Ciberacoso Sexual a Menores en Internet, Prevení el Grooming - Ley N° 8899

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

10/2022

COSTA, HERCULES

9 DE JULIO 813

(4152) - AGUILARES

25028455976

Código Pago Electrónico

Padrón

61238

Obligación

22002607922

Ubicación del Inmueble: 9 DE JULIO 953 (0) AGUILARES

Cód.Val.: 1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota: 1,20 %

Valuación (Sujeta a Reajuste): \$2.848.309,27

Año 2022

Cuota Nº 10

1er Vencimiento

17/10/2022

A pagar

\$2.848,31

Total Anual

\$34.179,71

2do Vencimiento

//**

A pagar

Inmobiliario

\$2.848,31

FORMAS DE PAGO

Efectivo, Cajeros automáticos Redes BANELCO y LINK, Repago - Pago Fácil, Por Internet a través de los sitios www.pagomiscuentas.com y www.linkpagos.com.ar, Empleados Públicos y Privados (Bancarizados al Banco Macro S.A.), DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DER).

CUOTA 10
2022Por pago en término
de las cuotas 1 a la 11/2022

BONIFICACIÓN DE LA CUOTA 12/2022

Impresa por Internet

Emisión: 11/07/2022

64671775664

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

09/2022

COSTA, HERCULES

9 DE JULIO 813

(4152) - AGUILARES

25028455976

Código Pago Electrónico

Padrón

61238

Obligación

22002607921

Ubicación del Inmueble: 9 DE JULIO 953 (0) AGUILARES

Cód.Val.: 1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota: 1,20 %

Valuación (Sujeta a Reajuste): \$2.848.309,27

Año 2022

Cuota Nº 09

1er Vencimiento

16/09/2022

A pagar

\$2.848,31

Total Anual

\$34.179,71

2do Vencimiento

//**

A pagar

Inmobiliario

\$2.848,31

FORMAS DE PAGO

Efectivo, Cajeros automáticos Redes BANELCO y LINK, Repago - Pago Fácil, Por Internet a través de los sitios www.pagomiscuentas.com y www.linkpagos.com.ar, Empleados Públicos y Privados (Bancarizados al Banco Macro S.A.), DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DER).

CUOTA 09
2022Por pago en término
de las cuotas 1 a la 11/2022

BONIFICACIÓN DE LA CUOTA 12/2022

Impresa por Internet

Emisión: 11/07/2022

29943529041

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si al banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por el mismo.

Prevení el Ciberacoso Sexual a Menores en Internet, Prevení el Grooming - Ley Nº 8899

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

11/2022

COSTA, HERCULES

9 DE JULIO 813

(4152) - AGUILARES

25028455976

Código Pago Electrónico

Padrón

61238

Obligación

22002607923

Ubicación del Inmueble: 9 DE JULIO 953 (0) AGUILARES

Cód.Val.: 1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota: 1,20 %

Valuación (Sujeta a Reajuste): \$2.848.309,27

Año 2022

Cuota N° 11

1º Vencimiento

17/11/2022

A pagar

\$2.848,31

Total Anual

\$34.179,71

2º Vencimiento

//22

A pagar

Inmobiliario

\$2.848,31

FORMAS DE PAGO

Efectivo. Cajeros automáticos Redes BANELCO y LINK. Repago. Pago Fácil. Por internet a través de los sitios www.pagomiscuentas.com y www.linkpagos.com.ar.
Empleados Públicos y Privados (Bancarizados en el Banco Macro S.A.).
DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA SUJELO (trámite en BGS).

CUOTA 11
2022

Por pago en término
de las cuotas 1 a la 11/2022
BONIFICACIÓN DE LA CUOTA 12/2022

Impresa por Internet

Emisión: 11/07/2022 64971786697

Para el Contribuyente



025 - Impuesto Inmobiliario

Volante de Pago

INMOBILIARIO

12/2022

COSTA, HERCULES

9 DE JULIO 813

(4152) - AGUILARES

25028455976

Código Pago Electrónico

Padrón

61238

Obligación

22002607924

Ubicación del Inmueble: 9 DE JULIO 953 (0) AGUILARES

Cód.Val.: 1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota: 1,20 %

Valuación (Sujeta a Reajuste): \$2.848.309,27

Año 2022

Cuota N° 12

1º Vencimiento

16/12/22

A pagar

\$2.848,30

Total Anual

\$34.179,71

2º Vencimiento

//22

A pagar

Inmobiliario

\$2.848,30

CUOTA 12
2022

Por pago en término
de las cuotas 01 a la 11/2022
BONIFICACIÓN CUOTA 12/2022

Emisión: 11/07/2022 29937509268

Para el Contribuyente

CHEHIN JUAN CARLOS: su declaración ampliatoria: En la ciudad de Aguilares, departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil Veintidós, siendo horas 20:00, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Sub Ayudante Zamorano Pedro Matias, Dependiente del Departamento General de Policía, con funciones de auxiliar de turno de la comisaría de Aguilares, en este acto secundado por el Oficial Sub Ayudante Medina Miguel, labro la presente a los fines y efectos de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuente con la tramitación del presente caso procesal caratulado COMO: VIOLACIÓN DE DOMICILIO, VICTIMA: CHEHIN JUAN CARLOS, ACUSADO: A DETERMINAR, OCURRIDO: 06/09/2022, SUMARIO N° D-151386-2022, INTERVIENE UNIDAD FISCAL DE DECISIÓN TEMPRANA DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, se hace presente de forma espontánea ante esta instrucción policial una persona que se encuentra mencionada en autos y la cual manifiesta que desea realizar una Declaración Ampliatoria; quien preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: Chehin Juan Carlos, argentino, instruido, casado, jubilado, de 65 años, DNI N° 12.562.215, con domicilio en Vélez Sarfield 250 - Aguilares, a quien al preguntarle sobre el hecho que se investiga manifiesta: En la fecha 08/09/2022 a horas 18:30 próximamente al hacerme presente en avenida 9 de julio 953 de esta ciudad donde poseo un terreno con un galpón, donde en fecha 06/09/2022 sufrí daños en una de las paredes de la tapia que este en este terreno, daños estos realizados a los fines de ingresar a este terreno dañando esta propiedad como así también violando mi domicilio ya que desconozco quienes son esta personas, es así que en la fecha al hacerme presente nuevamente en este terreno me di con la ingrata novedad de que autores desconocidos habían alambrado en el sector medio de esta propiedad con alambres de púa sostenidos los mismos a unos postes que ya se encontraban a esta propiedad, quiero hacer mención que los motivos de mi presencia en este lugar era a los fines de ingresar junto a un albañil del cual no deseo aportar sus datos para construir nuevamente esta pared la que había sufrido estos daños. A NUEVAS PREGUNTAS EFECTUADAS POR LA INSTRUCCION, RESPONDE: Que es todo en cuanto tengo por declarar. No siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido por parte del compareciente, como así también haciendo entrega de una copia de la presente, firmando para constancia por ante mí, lo que CERTIFICO.-

RT62811



Comisario Sub Ayudante
Pedro Matias Zamorano

Denuncias Digitales

Usuario conectados: **WNFLORES**

Agregar Anexo

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. **Art. 275 CP:** 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA DENUNCIA: 06/09/2022 12:45:25

LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFDT CONCEPCIÓN

SUMARIO: D-151386/2022
COMISARIA: COMISARIA DE AGUILARES
DATOS DEL OFICIAL DNI: 41061424 Apellido y Nombre: FLORES, WILLIAMS NICOLAS

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

DELITO: VIOLACIÓN DE DOMICILIO
MODALIDAD: Otras modalidades (incluye otras modalidades distintas a las mencionadas anteriormente)

DATOS DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: CHEHIN, JUAN CARLOS
DNI: 2562215
ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE NACIMIENTO: 18/11/1956
EDAD: 65
ESTUDIOS: COMERCIANTE
DOMICILIO: VELEZ SARFIEL 650
LOCALIDAD: AGUILARES

INFORMACION DE CONTACTO

DATOS DEL HECHO**FECHA DEL HECHO:** 06/09/2022**HORA DEL HECHO:** 09:00:00**LUGAR DEL HECHO:** AV 9 DE JULIO 950**LOCALIDAD:** AGUILARÉS**ASISTENCIA MEDICA:** NO**DATOS DE LA/S VICTIMA/S****NOMBRE:** JUAN CARLOS**APELLIDO:** CHEHIN**DNI:** 2562215**FECHA DE NACIMIENTO:** 18/11/1956**EDAD:** 65**PROFESION:** COMERCIANTE**ESTADO CIVIL:** CASADO**TELEFONO:** 3865481809**DOMICILIO:** VELEZ SARFIEL 650**LOCALIDAD:** ACHERAL**CORREO ELECTRONICO:** NO POSEE**DATOS DEL ACUSADO****LO RECONOCIO:** NO**MOVILIDAD:** Desconoce**DATOS IMPUTADO/S****NOMBRE:** NO APORTA**APELLIDO:** NO APORTA**DNI:** NO APORTA**FECHA DE NACIMIENTO:** NO APORTA**EDAD:** NO APORTA**PROFESION:** NO APORTA**ESTADO CIVIL:** NO APORTA**TELEFONO:** NO APORTA**DOMICILIO:** NO APORTA**LOCALIDAD:** NO APORTA**CORREO ELECTRONICO:** NO APORTA**ALIAS:** NO APORTA**OBSERVACIONES:** NO APORTA**RELATO DEL HECHO**

Se hace presente el Señor Chein Juan Carlos quien es propietario poseedor de un terreno Ubicado en Av. 9 de julio 950 de la ciudad de Aguilares, A hora bien Los motivos de mi presencia en esta dependencia policial es para denunciar que en la fecha de hoy como a horas 09:00 Aprox. en el momento que me dirigí a la propiedad nombrada fue que me di con la ingrata novedad de que en la misma me habrían violentado con rotura de pared , por lo que denuncio violación de propiedad y posibles otros delitos que surjan, quiero hace resaltar que la pared que fue destruida seria del lado del Punto Cardinal Sur, teniendo esta la forma de puerta , que estaba cerrada por ladrillo hueco, que se encontraba allí hace 7 años Aprox. Además de que yo hice la

instalación de cloacas y de agua como así también pague los impuestos desde hace 6 meses. Quiero hacer constar que no se quien cometió el hecho delictivo. También quiero hacer constar que es un solo terreno pero está dividido entre el mí y el Señor Guerra Juan Pablo, DNI 29.731.552 con domicilio en Diego de Villarreal 752, B° Centro de la Ciudad de Aguilares.

29

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e) a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su tenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.



CONSTANCIA REGISTRO DE DENUNCIA COMISARIA DE AGUILARES - U.R.S.

CAUSA: Violación de Domicilio
VICTIMA: Chehin Juan Carlos
ACUSADO: A Determinar
FECHA: 06/09/2022 SUMARIO N° D. 15/386-2022

FISCALIA INTERVINIENTE

Enviada elT.....T.....

- ☒ UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA
☐ UNIDAD FISCAL DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD
☐ UNIDAD FISCAL DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA
☐ UNIDAD FISCAL VIOLENCIA DE GENERO

CHEHIN JUAN CARLOS
Su declaración Ampliatoria

En la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, provincia de Tucumán, a los **diez** días del mes de Septiembre del año **Dos Mil veintidós**, siendo horas **trece con quince minutos**, se hace comparecer ante esta instrucción a una persona que se presentó en forma espontánea manifestando sus deseos de prestar declaración en estos actuados, ante ello la instrucción accede al efecto y preguntado por sus nombres y demás condiciones personales dice llamarse **CHEHIN JUAN CARLOS, argentino, instruido, casado, jubilado, de 65 años de edad, DNI. N° 12.562.215, con domicilio en Veléz Sarfield 250 - Aguilares.** Seguidamente se le pone en conocimiento la denuncia realizada en fecha 06/09/2022, quien ratifica lo denunciado, manifestando sus deseos de ampliar la misma, a quien al preguntarle por lo sucedido **RESPONDE:** en el día de ayer a horas 18:30 aproximadamente, el albañil que trabaja para mí, se hizo presente en mi terreno (donde tengo comprobante de todo) ubicado Av. 9 de Julio 950 de esta ciudad, fue a tomar las medidas para levantar la tapia, que fue derribada anteriormente por la familia GUARAZ, siendo estos los que impidieron el ingreso a mi terreno. Haciendo constar que todo lo sucedido fue de forma respetuosa, tanto de mi parte como la de ellos. Por lo antes expuesto, vengo a denunciar violación de domicilio, usurpación de domicilio y daños a mi propiedad, acusando a la familia GUARAZ. No habiendo más que hacer constar se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firma el compareciente para constancia por ante mi CERTIFICO. -





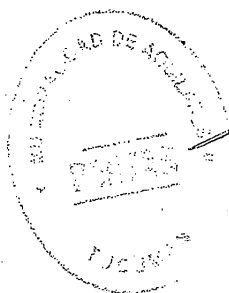
Municipalidad de Aguilar
DIRECCION DE RENTAS

San Martín 465, 4100 Aguilar, Tucumán.
Tel: 0443521487111 - 0443521487112

LIBRE DEUDA

-----LA DIRECCION DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES HACE CONSTAR QUE LA SR/SRA: **BERTA VDA. DE COSTA**. TIENE ABONADO HASTA EL **3° BIMESTRE DEL AÑO 2022**, RESPECTO DEL **C.I.S.I. "CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES"** (ART. 104 Y CC CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL LEY N° 4655, ART.1 Y CC ORDENANZA FISCAL ANUAL N° 010/22) DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON **PADRON PROVINCIAL N° 61238- MANZANA/LAMINA N° "56" - ZONA "D" Y UBICADO EN 9 DE JULIO N° 900** DE LA CIUDAD DE AGUILARES; SEGÚN CONSTA EN LOS REGISTROS DE ESTA DIRECCION.-----

A PEDIDO DEL INTERESADO Y A EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE AGUILARES (TUCUMAN), A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.---



MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

CONTRIBUCIONES SOBRE INMUEBLES

Nº 21664

Padrón Nº	61238	Manzana	56
Año	1º, 2º y 3º Trm 2022	Parcela	
Contribuyente	Berta Mdo de Costa	Zona	B

Contribuciones: 1º, 2º y 3º Trm 2022 \$ 9960

Indexación e Intereses: \$ 9960

MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
TESORERIA GENERAL

1 JUN 2022

CAJA Nº 1

Alcalde Tesorero

Aguilares, 01 de Junio de 2022

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE - DUPLIC.: RECAUDACION - TRIPLIC.: CONTABILIDAD



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
Municipalidad de Aguilares

RECIBO Nº

00020893

FORMAS DE PAGO

Ficha Nº Padrón Nº 61238 Zona B MZA 56 Importe \$ 19.200,-

La Municipalidad de Aguilares recibió del señor: BERTA DE COSTA

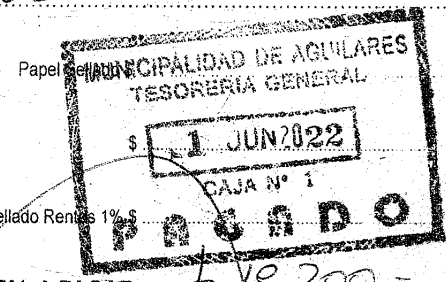
La suma de Pesos: DIECINUEVE MIL DIENTOS

En concepto de pago de Anticipo Cuota Nº CANCELA de la deuda que mantiene en esta oficina por forma de pago de: CIAT

Según expediente: de fecha:

Por los periodos: 1º/2017 AL 6º/2021

SALDO ANTERIOR	\$ 19.200,-
SU PAGO	\$ 19.200,-
SALDO ACTUAL	\$ -



Aguilares, 01 de Junio de 2022

TOTAL A PAGAR: \$ 19.200,-

Forma de Pago

Tesorería

DENUNCIA DOMICILIO.-**SR JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE AGUILARES****JUICIOS- CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OS S/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

JUAN CARLOS CHEHIN, de las condiciones de autos, a V.S. digo:

I-Habiendo omitido en el escrito de promoción denunciar el domicilio de los turbadores vengo a manifestar que tanto Juan Carlos Herrera, como la Sra Mirta Justina Guaráz y Lorena Paola Herrera se domicilian en calle 9 de Julio N° 955, portón de doble hoja de chapa negra, al lado de donde puede verse la numeración de mi propiedad. Se tenga presente

J U S T I C I A.-

LOS CRUZADO SANCHEZ
LETRADO - M. P. 284 C.A.E.
C.R. 20-2238700

RECIBIDO

FECHA: 14/09/2022
HORA: 12h

JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE AGUILARES

RECAUDOS LEGALES-PROVEA.-

SR JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE AGUILARES

**JUICIOS- CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OS S/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

JUAN CARLOS CHEHIN, de las condiciones de autos, a V.S. digo:
I-Adjunto recaudos legales solicitando su incorporación al trámite.
Fecho, se provea amparo.-

J U S T I C I A.-

RECIBIDO

FECHA: 14/09/2022
HORA: 12/11 hs

JUZGADO DE PAZ
INTRADO DE AGUILARES



Macro
Click de Pago

Comprobante de pago
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN TASA DE
JUSTICIA

Importe **\$ 570.00**

CFT 0% **\$ 0**

TOTAL **\$ 570.00**

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/09/2022	10:37:19	131509541

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22397030

Nro. de referencia
20220914103640TASAJUSTIC90740PJ484137

Conceptos
NOTIVARIAS: Tasa por
presentación de Juicio
(Apersonamiento)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Comprobante de pago
CAJA DE PREV Y SEG SOC DE ABOG Y PRO

Importe \$ 4200.00

CFT 0% \$ 0

TOTAL \$ 4200.00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/09/2022	10:44:36	131514006

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22397030

Nro. de referencia
1005639

Conceptos
CRUZADO SANCHEZ CARLOS
AUGUSTO (MAT. 284) —
3/22 - JUICIOS SUMARIOS \$
4,200.00
ORDINARIOS —
SUMARISIMOS Y ESPECIALES —

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Macro
Click de Pago

Comprobante de pago
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Importe \$ 1500,00

CFT 0% \$ 0

TOTAL \$ 1500,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/09/2022	10:31:18	131505739

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22397030

Nro. de referencia
20220914103032COLABOBSUR2858PJ484124

Conceptos
NOTIVARIAS: Bonos
Profesionales Ley 6023 (Sur)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

